



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

2023-00038

De conformidad con lo reglado en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificada la presente demanda por conducta concluyente el 29 de marzo de 2023, fecha en la cual se allegó al correo electrónico del Despacho, poder suscrito por el demandado.

Por secretaría y de conformidad al artículo 91 del Código General del Proceso, remítase el link del proceso a la dirección electrónica señalada por el Dr. NELSON STEVENS POSADA VASQUEZ, apoderado del demandado.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-